



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 26 de enero de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

CONVENIO DE SUPLENCIA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL LICENCIADO ROBERTO RUÍZ ÁNGELES EN SU CARÁCTER DE NOTARIO 179 DEL ESTADO DE MÉXICO Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS EN SU CARÁCTER DE NOTARIO PROVISIONAL DE LA NOTARÍA 183 DEL ESTADO DE MÉXICO, AMBOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.

AVISOS JUDICIALES: 366, 363, 360, 357, 354, 351, 346, 143-A1, 147-A1, 149-A1, 49-B1, 51-B1, 345, 348, 350, 353, 356, 359, 362, 365, 347, 352, 355, 361, 364, 144-A1, 150-A1 y 50-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 04-C1, 358, 03-C1, 151-A1, 153-A1, 155-A1, 47-B1, 152-A1, 154-A1, 46-B1, 48-B1, 145-A1, 349, 344, 148-A1 y 146-A1.

Tomo CCV
Número

15

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

CONVENIO DE SUPLENCIA, que celebran, por una parte el Licenciado Roberto Ruiz Ángeles en su carácter de Notario 179 del Estado de México y por la otra parte el Licenciado Alejandro Agundis Arias en su carácter de Notario Provisional de la Notaría 183 del Estado de México; ambos con Residencia en el municipio de Naucalpan de Juárez, el cual se sujeta al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1. Que mediante Acuerdo del Ejecutivo, publicado en fecha 14 de julio de 2017 en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" Sección Cuarta, se designó al Licenciado Alejandro Agundis Arias como Notario Provisional 183 del Estado de México con Residencia en Naucalpan de Juárez.
2. Que el Licenciado Roberto Ruiz Ángeles es Notario Titular de la Notaría Pública 179 con residencia en Naucalpan de Juárez.

Que para dar cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo veintitrés de la Ley del Notariado del Estado de México, han acordado el otorgamiento del presente Convenio de Suplencia que se sujetará a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Licenciado Roberto Ruiz Ángeles, Notario Público 179 del Estado de México y el Licenciado Alejandro Agundis Arias, Notario provisional de la Notaría 183 del Estado de México, ambos con Residencia en Naucalpan de Juárez, por medio del presente convenio se obligan a suplirse recíprocamente en faltas temporales, teniendo en su función como suplentes, todas las facultades y obligaciones que la mencionada Ley y su Reglamento determinan.

SEGUNDA.- El Notario que vaya a ausentarse, deberá dar aviso por escrito de cada separación y cada regreso a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y al Notario suplente.

TERCERA.- Conviene a ambos que la suplencia a que se refiere la cláusula primera de este convenio, no generará retribución económica para ninguna de las partes, por lo que la función que desempeñen, será gratuita.

CUARTA.- Este convenio será por tiempo indefinido, hasta en tanto las partes no renuncien a los derechos y obligaciones que por el presente contraen.

QUINTA.- Para los efectos del Artículo veintiséis de la Ley del Notariado del Estado de México vigente, el presente convenio deberá publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en dos diarios de mayor circulación en la Entidad y se registrará en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, en el Archivo General de Notarías y ante el Colegio de Notarios del Estado de México.

Lo firman de conformidad al día 26 del mes de Diciembre de dos mil diecisiete.

LICENCIADO ROBERTO RUÍZ ÁNGELES
NOTARIO TITULAR 179 DEL ESTADO DE MÉXICO
FIRMA Y SELLO
(RÚBRICA).

LICENCIADO ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS
NOTARIO PROVISIONAL 183 DEL ESTADO DE MÉXICO
FIRMA Y SELLO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente 1034/2010, relativo al INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, derivado del juicio CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y EL DERECHO FAMILIAR, DIVORCIO NECESARIO, promovido por ISABEL MÁRQUEZ GALICIA, en contra de LORENZO NICASIO FLORES ALANIS, radicado en el JUZGADO QUINTO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, CON RESIDENCIA EN LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, mediante auto de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, ordenó mandar a anunciar, la venta del bien inmueble embargado en autos en Primer Almoneda de remate, consistente en un inmueble ubicado en CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, SIN NÚMERO, LOTE TRES-A, MANZANA CUATROCIENTOS UNO, ZONA SEIS, COLONIA SANTA CRUZ, MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (Oficina Registral de Chalco México), bajo el folio real electrónico: 00067129, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate del bien descrito, debiendo convocarse postores por medio de EDICTOS que se publicarán una sola vez en la "GACETA DEL GOBIERNO", un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, fijándose además en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, y no debiendo mediar entre la fecha de publicación del último edicto y la fecha de la audiencia de almoneda menos de siete días, sirviendo de base para dicho remate y postura legal la cantidad de \$1,330,050.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa el valor comercial del bien inmueble embargado, al día veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, tal como lo dictaminó el INGENIERO IVÁN ALEJANDRO GUERRA SÁNCHEZ, en su carácter de perito valuador, en el correspondiente dictamen pericial que rindió en autos en materia de valuación respecto del referido inmueble. PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y BOLETIN JUDICIAL, FIJÁNDOSE ADEMÁS EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE JUZGADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EL DÍA VEINTITRES DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 17 de Enero de 2017.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

366.- 26 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO
 DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 38/2018 promovido por JOSÉ

RODRIGO CEDILLO AGUILAR, en su carácter de albacea de la sucesión de MAGDALENA AGUILAR PÉREZ también conocida como MARÍA MAGDALENA AGUILAR PÉREZ o M.A. MAGDALENA AGUILAR PÉREZ, se radica el Procedimiento Judicial No Contencioso de Inmatriculación Judicial respecto el inmueble de propiedad particular denominado "EL PUENTE", ubicado en CALLE DEL PUENTE S/N en el PUEBLO DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO también conocido como CALLE NOE FRAGOSO S/N COLONIA COMÚN REPARTIMIENTO SANTO TOMAS CHICONAUTLA, C.P. 55069 MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 50.00 METROS Y LINDA CON MACEDONIO CEDILLO; AL SUR: EN 50.00 METROS Y LINDA CON CALLE DEL PUENTE; AL ORIENTE: EN 75.00 METROS Y LINDA CON AUSENCIO RODRÍGUEZ Y, AL PONIENTE: EN 75.00 METROS Y LINDA CON JOSÉ CEDILLO FUENTES. Refiriendo en sus hechos que adquirió en fecha siete de julio del año mil novecientos noventa y dos hasta la fecha de su fallecimiento siempre la señora ejerció actos de pleno dominio mediante posesión quieta, pacífica, continua, de buena fe, de manera ininterrumpida y a título de dueños sobre el inmueble antes descrito; El inmueble fue adquirido por la señora MAGDALENA AGUILAR PÉREZ TAMBIÉN Conocida como MARÍA MAGDALENA AGUILAR PÉREZ o M.A. MAGDALENA AGUILAR PÉREZ por medio de un contrato de compraventa que celebró con el señor JOSÉ CEDILLO FUENTES, pero dicha persona nunca llegó a otorgar la escritura correspondiente que lo amparaba como legítimo propietario; Tal y como justifica con el certificado expedido por la C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec, el predio a que se refiere en las líneas anteriores, no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en dicha oficina; como acreditado con el certificado de tesoro municipal del Municipio de Ecatepec de Morelos, el inmueble a que se refiere, se encuentra al corriente del pago de impuesto predial hasta la fecha; También anexa a las presentes diligencias plano descriptivo y de localización de dicho inmueble; Así mismo en este acto se acredita con la constancia expedida por el C. Presidente del Comisario Ejidal de la población de Ecatepec de Morelos Estado de México, que el predio aludido no forma parte de los bienes que componen el Ejido de dicha comunidad; en virtud de que se carece de documento capaz de ser inscrito en el Instituto ante la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio ahora Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y a pesar de los actos de dominio que la señora MAGDALENA AGUILAR PÉREZ TAMBIÉN Conocida como MARÍA MAGDALENA AGUILAR PÉREZ o M.A. MAGDALENA AGUILAR PÉREZ, ejerció sobre el inmueble precitado me veo en la necesidad de promover en la vía y forma propuesta, para los efectos de que su Señoría, previo los trámites de Ley, declare en resolución que ha operado la prescripción adquisitiva y por ende forme parte del acervo hereditario de la sucesión. Por lo que con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.25 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite para el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN; en consecuencia, publíquese un extracto de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad de Ecatepec.-DOY FE.- DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

363.- 26 y 31 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 1545/2017, PORFIRIO MARTÍNEZ TORRES, promueve ante éste Juzgado, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION, respecto del inmueble ubicado en las inmediaciones de la población de San Rafael, Municipio de Tlalmanalco de Velázquez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 20.65 metros con calle Emiliano Zapata, SEGUNDO NORTE: 7.30 metros con SALVADOR HERNÁNDEZ TRINIDAD, al SUR: 21.35 metros colinda con FRANCISCA CORONA, al ORIENTE: 3.10 metros, SEGUNDO ORIENTE: 14.00 metros con SALVADOR HERNÁNDEZ TRINIDAD y AL PONIENTE: 5.20 metros SEGUNDO PONIENTE: 9.60 metros, con CALLE PABLO SIDAR, con una superficie 303.12.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOR DOS DÍAS, EN LA GACETAS DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

ENTREGADOS EN AMECAMECA A LOS QUINCE 15 DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO 2018.-DOY FE.

Fecha del acuerdo: nueve 09 de enero de dos mil dieciocho 2018.-Secretario de Acuerdos, M. EN D. JANET GARCÍA BERRIOZABAL.-RÚBRICA.

360.- 26 y 31 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 1395/2017, promovido por ROBERTO FLORES HERNANDEZ, Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en denominado "AGUA DE LOBOS", COMUNIDAD DE SAN JOSÉ MEZAPA, PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL SUR: 10 METROS Y COLINDA CON J. BARTOLO CASTRO MONTES DE OCA (ACTUALMENTE CON CAMERINA CASTRO BOBADILLA; AL ORIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON JOEL LÓPEZ SERAFÍN; AL PONIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON EDITH LÓPEZ SERAFÍN; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley; edictos que se expiden a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

357.- 26 y 31 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

(Se convocan postores).

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CSCK 12 MEXCO I, S. DE R. L. DE C.V. en contra de MARTIN MARTINEZ HERRERA Y MARIA SILVIA GAMA NAVA, expediente número 603/2007, EL C. JUEZ OCTAVO DE

LO CIVIL LICENCIADO ALEJANDRO TORRES JIMÉNEZ, dicto autos de fecha treinta y veintisiete de noviembre del dos mil diecisiete, señalo para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta respecto del inmueble ubicado en CASA MARCADA CON EL NÚMERO OCHO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO CIENTO DOCE, DE LA MANZANA UNO ROMANO, PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "EHECATL", CALLE VENTISCA, LOTE CIENTO DOCE, MUNICIPIO DE ECATEPEC ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, y sirviendo de precio base para la subasta la cantidad de \$413,000.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicho precio es decir la cantidad de \$275,333.33 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), ordenándose convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar por dos veces en los Tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería de la Ciudad de México y el Periódico 24 Horas, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo: SITO EN AVENIDA NIÑOS HÉROES 132 CUARTO PISO TORRE SUR COLONIA DOCTORES C. P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO.

Para su publicación dos veces en los Tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería de la Ciudad de México y el Periódico 24 Horas, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.- Ciudad de México a 01 de diciembre del 2017.-EL C. SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL, LIC. JOSE ALFREDO DIAZ SALAS.-RÚBRICA.

354.- 26 enero y 9 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 2475/2016, Rosalía López Pérez, promueve Juicio Ordinario Civil sobre Usucapición, en contra de José González Becerril, demandándole las siguientes prestaciones: I.- La prescripción Positiva o Usucapición respecto del inmueble ubicado en la Avenida Hidalgo, de la Ciudad de Ixtlahuaca, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.00 metros, colinda con María Velásquez, AL SUR: 22.00 metros colinda con Sara Becerril viuda de González; AL ORIENTE: 11.00 metros colinda con Sara Becerril viuda de González y AL PONIENTE: 11.00 metros, colinda con Avenida Hidalgo. El cual cuenta con una superficie total de 242.00 metros cuadrados Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el libro primero, sección primera, partida 56, volumen V, de fecha diez de marzo de mil novecientos sesenta y uno, bajo el folio real electrónico 00025284, y II.- La cancelación y tildación total del antecedente registral del terreno antes mencionado. El juez por auto de ocho de diciembre de dos mil dieciséis, admitió la demanda promovida y por auto de dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días; haciéndole saber al demandado José González Becerril, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra; quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaria de éste H. Juzgado: debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo

del emplazamiento, previéndosele para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Ixtlahuaca, Estado de México.

Dado en Ixtlahuaca, México, a ocho de enero de dos mil dieciocho.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 16 de Noviembre de 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

351.- 26 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber que en el expediente radicado en este Juzgado bajo; el número de expediente 878/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, (Información de Dominio) promovido por Victorino Salinas García, por su propio derecho, mediante acuerdo de fecha trece de diciembre de dos mil diecisiete, dictado por el Juez Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión y se le declare propietario, respecto de un terreno, ubicado en privada de Ignacio Comonfort, número 1 (uno) del barrio del Espíritu Santo, Municipio de Metepec, Estado de México. Con una superficie aproximada de 139.00 (ciento treinta y nueve metros cuadrados), actualmente con una construcción de 418 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 11.25 metros con la señora Silvia Hernández Castañeda; Al Sur: 11.25 metros, con Servando Mejía Degollado actualmente Emma Venegas Torres; Al Oriente: 12.40 metros, con privada sin nombre de Calle Comonfort; Al Poniente: 12.40 metros, con Lucas Castillo Granados. Lo que se hace el conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO: 13 DE DICIEMBRE DE 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA ORQUÍDEA CRUZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

346.- 26 y 31 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

--- OTHON PADILLA BACA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1357/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en PRIMER CALLEJON DE FEDERICO GOMEZ, SIN NUMERO, BARRIO DE SANTIAGO, SEGUNDA SECCIÓN, ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE PRIMER CALLEJON DE FEDERICO GÓMEZ, NUMERO CINCO, BARRIO DE SANTIAGO, SEGUNDA SECCIÓN, ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene las

siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.70 metros con VICENTE CHOREÑO SÁNCHEZ; ahora con IRMA CHOREÑO PILLONI; AL SUR: 26.40 metros con VERONICA MATILDE ARCADIA CHOREÑO ESPINOZA ahora con OTHON PADILLA BACA; AL ORIENTE: 09.26 metros con VERONICA MATILDE ARCADIA CHOREÑO ESPINOZA ahora con OTHON PADILLA BACA; AL PONIENTE: 08.62 metros con PRIMER CALLEJON DE FEDERICO GOMEZ; con superficie total aproximada de 232.77 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: doce (12) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciada YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMAN.-Secretaria de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

143-A1.- 26 y 31 enero.

**JUZGADO CUARTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de enero de dos mil dieciocho, dictado en el expediente 216/2011, que se tramita en este Juzgado, relativo al JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO promovido por CALVA TELLEZ ADOLFO en contra de MARÍA DEL TRANSITO HERRERA LÓPEZ, el Juez de los autos señaló las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la "PRIMER ALMONEDA DE REMATE" del inmueble denominado FRACCIONAMIENTO CUAUTITLÁN IZCALLI, UBICADO EN LA CALLE TENANGO DEL VALLE SECTOR CONDOMINIO 7 VIVIENDA DEPARTAMENTO 402 B COLONIA FRACCIONAMIENTO CUAUTITLÁN IZCALLI, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, BAJO EL FOLIO REAL 335753, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL SUR: tres metros con quince centímetros con vestíbulo y escalera; AL PONIENTE: un metro treinta centímetros; Y AL SUR: dos metros ochenta centímetros, ambos con cubo de luz, AL PONIENTE: seis metros noventa centímetros; AL NORTE: dos metros ochenta centímetros; AL PONIENTE: veinte centímetros; AL NORTE: un metro sesenta centímetros; AL ORIENTE: veinte centímetros; y AL NORTE: un metro cincuenta y cinco centímetros, todos con áreas verdes, AL ORIENTE: ocho metros quince centímetros con departamento uno, ARRIBA, con departamento quinientos dos, ABAJO, con departamento trescientos dos, superficie cuarenta y cinco metros diez decímetros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$405,900.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que se tuvo por actualizado el avalúo presentado por el perito en rebeldía de la parte demandada por la parte actora, por tanto, anúnciese su venta y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado.-----

Validación: acuerdo de fecha ocho de enero de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. NORA PATRICIA SÁNCHEZ PAZ.- RÚBRICA.

147-A1.- 26 enero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO FAMILIAR DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 703/2006, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARÍA LIDIA JIMÉNEZ ROSAS, en contra de ROBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, por sentencia interlocutoria de fecha catorce de noviembre de dos mil diecisiete, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado en autos consistente en: TERRENO SIN CONSTRUCCION (LOTE BALDIO UBICADO EN: CALLE PORFIRIO DIAZ N°. 15 MANZANA 32 DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA DE LA ZONA 01 PERTENECIENTE AL EX EJIDO DE SANTIAGO TEPALCAPA EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. Se convocan postores quienes deberán presentar sus posturas en términos de Ley, valor del remate será la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valuado dicho bien, ordenándose su publicación por tres veces en la GACETA DEL GOBIERNO y en la puerta del Juzgado, en el entendido que entre la primera y la segunda publicación deberá mediar un lapso de cinco días en cada publicación, y entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un lapso no menor de cinco días. Se expiden a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-DOY FE.

Se extiende el presente conforme a lo ordenado por auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil diecisiete.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Gisela Juárez García.- Rúbrica.

149-A1.- 26 enero, 6 y 15 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

VÍA SUMARIA DE USUCAPIÓN.
ELÍAS LÓPEZ DÍAZ.

Dando cumplimiento al auto de fecha once de diciembre del año dos mil diecisiete, emitido en el expediente número 1140/2017 relativo a la Vía Sumaria de Usucapión, promovido por EDITH MORALES SOTO y MARTHA LÓPEZ SOTO en contra de ELÍAS LÓPEZ DÍAZ; y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que existe una demanda interpuesta en su contra donde se le reclaman las siguientes prestaciones: a) Que se declare por sentencia firme que nos hemos convertido en propietarios del bien inmueble ubicado en calle Norte 11, manzana 451, lote 10, zona 07, Colonia San Isidro, Municipio de Valle de Chalco. B) Que la sentencia ejecutoriada sea declarada a nuestro favor y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad. C) El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la presente; quien deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda, la cual se publicara por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial. Se fijara además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución. Si pasado este término no comparecen por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Alfredo Baranda, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio por rebeldía las

subsecuentes notificaciones aun las personales se les harán por medio del Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaria de este órgano jurisdiccional de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México a los diecinueve 19 del mes de diciembre del año dos mil diecisiete 2017.-Doy Fe.

VALIDACIÓN: Fecha del Acuerdo que ordena la publicación: once de diciembre de dos mil diecisiete.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Ramiro González Rosario.- Rúbrica.

49-B1.- 26 enero, 7 y 19 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRANCISCO ORTIZ RUIZ.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha tres de agosto del dos mil diecisiete se le hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se radico el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 937/2016 promovido por DIANA JAZMÍN Y ESMERALDA TODAS DE APELLIDOS HIDALGO SANDOVAL en contra de FRANCISCO ORTIZ RUIZ por lo que se ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: A).- Al señor FRANCISCO ORTIZ RUIZ le demandamos la USUCAPIÓN del inmueble ubicado en CALLE OTOÑO, NÚMERO OCHO, LOTE UNO, MANZANA DOS DEL FRACCIONAMIENTO LOS ALAMOS, UBICADO EN EL EX VASO DE TEXCOCO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; B).- Se decrete que las suscritas son propietarias por Usucapión del inmueble motivo de la presente Litis; C).- Decretar la cancelación de la inscripción registral a favor de FRANCISCO ORTIZ RUIZ, en el antecedente registral que bajo Partida 45, Volumen 812, Libro Primero, Sección Primera de fecha 24 de septiembre de 1987, folio real electrónico número 00320806. Mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec a favor del ya referido demandado. Quedando bajo los siguientes HECHOS: I).- Que el bien inmueble motivo de la presente Litis se encuentra a favor de FRANCISCO ORTIZ RUIZ, hecho que acredito con el certificado de inscripción que me fuera expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec, así como el primer testimonio de la escritura de propiedad número 21271, emitida por el Notario Público Número 33 del Distrito Federal, documento que agregamos a la presente para todos los efectos legales a que haya lugar. II).- Que el bien inmueble motivo de la presente Litis tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 4.00 METROS CON PATIO DE SERVICIO; AL SUR: 4.00 METROS CON CAJON DE ESTACIONAMIENTO; AL ESTE: 6.36 METROS CON VIVIENDA NUEVE; AL OESTE: 6.36 METROS CON VIVIENDA CINCO, CON SUPERFICIE DE 57.28 METROS CUADRADOS, acreditando con el contrato de donación celebrado entre las suscritas con nuestro señor padre LEONARDO HIDALGO FRANCO, así como con el contrato de compraventa. III).- Por lo anterior, y para efectos de purgar vicios en la adquisición, es que venimos ante su Señoría a ejercitar la acción de Prescripción Adquisitiva, USUCAPIÓN, ordenando se gire atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec de Morelos, Estado de México a fin de que se sirva hacer la cancelación de la inscripción registral a favor de

FRANCISCO ORTIZ RUIZ. Haciéndole de su conocimiento se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO, LIC. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

51-B1.- 26 enero, 7 y 19 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 903/2017, promovido por PATRICIA ALCOGER VILLANUEVA, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con Residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar la posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en PRIVADA SIN NOMBRE Y SIN NUMERO EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 12.50 metros con Privada sin Nombre; AL SUR: 12.50 metros con Ceferino Nava; AL ORIENTE: 10.00 metros con Daniel Bucio García; AL PONIENTE: 10.00 metros con Gilberto Muñoz Talavera. Con una superficie de 125.00 metros cuadrados.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO 08/01/2018.-SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

345.-26 y 31 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: F.I. FOMENTO INMOBILIARIO S.A. DE C.V.

En los autos del expediente 533/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL "USUCAPIÓN", promovido por LUCÍA ENRIQUETA MONTES MONTES, en contra de F.I. FOMENTO INMOBILIARIO S.A. DE C.V, mediante autos de fecha veintidós de febrero y treinta de marzo de dos mil dieciséis y veinte de octubre de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a F.I. FOMENTO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra o a apersonarse a la misma, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA: PRESTACIONES: A) Se declare mediante sentencia definitiva que se sirva dictar su Señoría, que la prescripción positiva, de buena fe, se ha consumado a favor de la suscrita y en consecuencia, he adquirido la propiedad de la casa ubicada en CALLE CONVENTO, NÚMERO DIEZ, FRACCIONAMIENTO DENOMINADO COLONIAL SATÉLITE, C.P. 53119, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias especificadas en el escrito inicial de demanda; B) Que la resolución que se sirva dictar esta H. Autoridad, una vez que sea ejecutoriada, misma que declare procedente la acción de PRESCRIPCIÓN POSITIVA DE BUENA FE, en favor de la suscrita, sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal; C) El pago de gastos y costas que se originen con tramitación del presente Juicio.

Se expide para su publicación a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil diecisiete.-Doy fe.-VALIDACIÓN: Autos que ordenan la publicación de edictos: veintidós de febrero y treinta de marzo de dos mil dieciséis y veinte de octubre de dos mil diecisiete. Expedido por la Licenciada Rosa María Millán Gómez, Secretario de Acuerdos, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA MARÍA MILLÁN GÓMEZ.-RÚBRICA.

348.-26 enero, 7 y 19 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ADALBERTO FLORES.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciséis de enero del dos mil dieciocho se le hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, se radico el juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 425/2016, promovido por LUIS DAVID ARANDA GARCIA, en contra de ADALBERTO FLORES Y CRESEM ACTUALMENTE INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), por lo que se le ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a).- Se decrete la propiedad por usucapión respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: CALLE CERRADA 12 DE OCTUBRE, LOTE 20, DE LA MANZANA FRACCIÓN 297, POLIGONO 09, PREDIO DENOMINADO EL LLANO, COLONIA MIGUEL HIDALGO, ACTUALMENTE HEROES DE LA INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; b).- Como consecuencia de la anterior prestación, la modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México tiene el hoy demandado CRESEM actualmente INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA

SOCIAL (IMEVIS) y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor del suscrito LUIS DAVID ARANDA GARCIA, ante el citado registro, de la usucapión a mi favor, c).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, Hechos: I).- En fecha 08 de octubre del 2005, el suscrito celebros contrato de compraventa con el demandado C. ADALBERTO FLORES, sobre el inmueble ubicado en CALLE CERRADA 12 DE OCTUBRE LOTE 20, DE LA MANZANA FRACCION 297, POLIGONO 09, PREDIO DENOMINADO EL LLANO, COLONIA MIGUEL HIDALGO, ACTUALMENTE HEROES DE LA INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, II).- Desde la fecha de 08 de octubre del 2005, el C. ADALBERTO FLORES, me entrego la posesión física, jurídica y material del inmueble materia del presente juicio, lo que se acredita con el contrato de compraventa, es por ello que he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario, ejercitando actos públicos de dominio, ya que lo adquirí de buena fe lo he poseído con las características de ley, de manera pública porque todos me han visto, y en forma pacífica por que comencé a poseer sin violencia, III).- Manifiesto que he venido poseyendo el inmueble materia de esta controversia en calidad de propietario, desde la fecha que me fue entregado físicamente, IV).- Por otra parte el inmueble del que hoy demando la USUCACION en mi favor, se encuentra debidamente inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO EN ECATEPEC, bajo los siguientes datos registrales: partida 287, volumen 1410, libro primero, sección primera, folio real electrónico 00175303. Haciéndole de su conocimiento se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLIQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.-VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: DIECISEIS DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

350.-26 enero 7 y 19 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
INFORMACION DE DOMINIO

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 476/2017, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promovido por DOLORES MARIA DEL CARMEN BERNAL MEJIA, respecto del predio dedicado a la agricultura ubicado en Camino a San Juan Tilapa, en el poblado de San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medias y colindancias: AL NORTE: 65.00 metros con Camino a San Juan Tilapa; AL SUR 65.00 metros con "El Arenal"; AL ORIENTE: 190.00 metros con Román Mejía Enríquez; AL PONIENTE: 197.00 metros con terreno del Román Mejía Enríquez, motivo de la presente, terreno que cuenta con una superficie aproximada de 12,350.00 metros cuadrados, el cual adquirió el treinta de enero de mil novecientos noventa y

tres, del señor Mateo Mejía López, mediante contrato de privado de compraventa; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Metepec, México, a diez de enero de dos mil dieciocho.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

353.-26 y 31 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 373/2017, promovido por MARIA NORMA CONTRERAS MORONES, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, mediante auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, se ordenó citar a la colindante del lado NORTE GRACIELA RAMIREZ SUÑIGA, por medio de edicto, haciéndole saber que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, para llevar a cabo la INFORMACION TESTIMONIAL, al tenor del interrogatorio exhibido, a cargo de los testigos ofrecidos, respecto del inmueble ubicado en CALLE ZACATECAS SIN NUMERO, ENTRE CALLE TOLUCA Y PUEBLA, EN EL POBLADO DE SAN GASPAR TLAHUELILPAN, METEPEC, MEXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 33.53 metros colinda con Haden Hernández Flores e Israel Avila Badillo; AL SUR: 32.99 metros colinda con Francisco Becerril Mira; AL ORIENTE: 10.52 metros colinda con Juana Hernández Ávila; al PONIENTE: 11.12 metros, con calle Zacatecas. Con una superficie de 360.00 metros cuadrados.

PARA SU PUBLICACIÓN POR ÚNICA OCASIÓN, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: 19/12/2017.- SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

356.-26 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 909/2017, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promovido por MAXIMINO VALLEJO ZAMORA respecto del inmueble ubicado en la Calle Tres Garantías Número 2, San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medias y colindancias: AL NORTE: 13.65 metros con Calle Tres Garantías; AL SUR: 13.65

metros con el señor Aurelio Pichardo García; AL ORIENTE: 17.30 metros con el señor Rafael Gutiérrez Becerril; AL PONIENTE: 17.30 metros con calle Emilio Carranza (Manuel J. Cloutier). Motivo de la presente terreno que cuenta con una superficie aproximada de 236.14 metros cuadrados, el cual adquirió el nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, de la señora Concepción Hernández Valdés, mediante contrato de privado de compraventa; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Meteppec, México, a doce de enero de dos mil dieciocho.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

359.-26 y 31 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSÉ RODRIGO CEDILLO AGUILAR, en su carácter de Albacea de la Sucesión a bienes de MAGDALENA AGUILAR PÉREZ y/o MARÍA MAGDALENA AGUILAR PÉREZ y/o M.A. MAGDALENA AGUILAR PÉREZ, promueve un PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), registrado con número de expediente 1054/2017 para efecto de acreditar en los términos del artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, toda vez que manifiesta la promovente que la MAGDALENA AGUILAR PÉREZ y/o MARÍA MAGDALENA AGUILAR PÉREZ y/o M.A. MAGDALENA AGUILAR PÉREZ, adquirió el inmueble denominado "EL PUENTE", ubicado en CALLE DEL LPUENTE S/N EN EL PUEBLO DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, también conocido como CALLE NOE FRAGOSO S/N COLONIA COMÚN REPARTIMIENTO SANTO TOMAS CHICONAUTLA, C.P. 55069 MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 3,750 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE CON 50.00 M2 METROS Y LINDA CON MACEDONIO CEDILLO; AL SUR CON 50.00 M2 METROS Y LINDA CON CALLE DEL PUENTE; AL ORIENTE CON 75.00 M2 METROS Y LINDA CON MAGDALENA AGUILAR PÉREZ Y AL PONIENTE CON 75.00 M2 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, por medio de un contrato de compraventa privado celebrado con el señor JOSE CEDILLO FUENTES, el día 07 de agosto del año 1992, siempre ejercito actos de pleno dominio mediante posesión quieta, pacífica, continua de buena fe, de manera ininterrumpida y a título de dueño sobre dicho inmueble. Señalando que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad, ni corresponde a Ejido, ni afecta patrimonio municipal, acompañando para tales efectos los documentos descritos en la solicitud inicial.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA POBLACIÓN.-Validación: acuerdo que ordena la publicación: auto del veinte de diciembre del año dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

362.-26 y 31 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: URBANIZADORA TLALMEX S.A.

Que en los autos del expediente 904/2016, Juicio Ordinario Civil, Usucapión promovido por VARINIA ANTONIA ORIAS MARTINEZ en contra de MARIA DEL CARMEN ZAMORANO MAYA también conocida como CARMEN ZAMORANO MAYA, mediante auto de fecha siete de diciembre del dos mil diecisiete se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a Urbanizadora Tlalmex S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse dentro de un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial; fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: a) Que por contrato de compraventa de fecha once de julio de dos mil cuatro se declare que la actora se ha convertido en la propietaria por usucapión de lote de terreno número catorce, manzana tres, sección primera, Fraccionamiento de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México con las medidas y colindancias que se expresan: superficie de doscientos cincuenta y un metros cuadrados, al noroeste en diez metros con lote tres, al noroeste en veinticinco punto veintinueve metros diez metros con el lote trece, al sureste en veinticinco metros con el lote quince, al suroeste en diez metros con el límite del fraccionamiento, b) La cancelación de la partida registral así como la anotación marginal preventiva de la posesión que ostenta tal como lo dispone el artículo 60 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. c) Inscripción una vez dictada la sentencia declarando la procedencia de la acción, se gire instrucción al tenedor el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla para su inscripción, documento que le servirá como título de propiedad del inmueble. d) Pago de gastos y costas del presente juicio. Se expide para su publicación a los dieciséis días del mes de enero de dos mil dieciocho.-Doy fe.-Validación: El siete de diciembre de dos mil diecisiete se dictó auto que ordena la publicación de edictos.- Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

365.-26 enero, 7 y 19 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber que en el expediente radicado en este Juzgado bajo; el número de expediente 877/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, (Información de dominio) promovido por JESÚS HÉCTOR MÁRQUEZ RAMÍREZ Y KARINA FREGOSO MILLA, por su propio derecho, mediante acuerdo de fecha trece de diciembre de dos mil diecisiete, dictado por el Juez Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión y se les declare propietarios respecto de un inmueble, ubicado en Cerrada de Lázaro Cárdenas número 2012, norte del poblado de San

Jerónimo Chicahualco, perteneciente a Metepec, Estado de México. Con una superficie aproximada de terreno de 277.00 (doscientos setenta y siete metros cuadrados), con una construcción de 192 (ciento noventa y dos metros cuadrados en dos niveles) con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 17.00 metros con el señor PORFIRIO DE LEON; actualmente PEDRO BALDERAS OSORIO: Al Sur: 17.00 metros, con PEDRO ANTONIO AVENDAÑO DE LA ROSA: Al Oriente: 17.00 metros, con cerrada de EMILIANO ZAPATA, actualmente Cerrada de LÁZARO CARDENAS; Al Poniente. 17.00 metros, con el señor PALEMÓN ARRIAGA: actualmente CESAR DAVID VALDEZ VILLAR. Lo que se hace el conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA ORQUÍDEA CRUZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

347.-26 y 31 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARÍA "A".

EXPEDIENTE 1157/2012.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de GARCIA GUEVARA MARIA DEL CARMEN DOLORES Y MARIO GONZALEZ GARCIA, expediente número 1157/2012, La C. Juez Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciada MARÍA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, por auto de fecha siete de diciembre del año en curso, ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS 23 TERRENO 4 RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE 4 MANZANA 7, COLONIA MÉXICO NUEVO, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, y sirve de base para el remate la suma de \$2'133,000.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.-Ciudad de México, a 11 de Diciembre del 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LÓPEZ.-RÚBRICA.

352.-26 enero y 8 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE JESUS AGUILAR SILVA,

MARIA CONCEPCION CARRILLO LEON; EXPEDIENTE NÚMERO 192/2004, LA C. JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO; PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO UBICADO EN: EL DEPARTAMENTO 502, EDIFICIO 24, LOTE 3, MANZANA 2, CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "LOS TEJAVANES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO; SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$651,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.); PRECIO DE AVALUÓ, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, DEBIENDO LOS LICITADOS CONSIGNAR PREVIAMENTE UNA CANTIDAD IGUAL POR LO MENOS AL DIEZ POR CIENTO DE EFECTIVO DEL VALOR DEL BIEN INMUEBLE QUE SIRVE DE SUBASTA PARA EL PRESENTE REMATE.-CIUDAD DE MEXICO; A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IGNACIO BOBADILLA CRUZ.-RÚBRICA.

355.-26 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

INMUEBLE UBICADO EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 33, COLONIA TEQUEXQUINAHUAC, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

Se hace saber que CRESCENCIANO EUGENIO MARTÍNEZ CEDEÑO promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 997/2017, quien solicita en el ejercicio de Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en CALLE LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 33, COLONIA TEQUEXQUINAHUAC, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias Al Norte en 8.19 metros con calle Lázaro Cárdenas, Al Sur en 7.68 metros colinda con propiedad privada, Al Oriente en 11.50 metros colinda con propiedad privada, Al Poniente en 9.24 metros colinda con Calle Zanja Regadora, Al Norponiente en una cuchilla en 5.21 metros con Calle Lázaro Cárdenas, superficie de 124 metros cuadrados a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que disfruta el suscrito del predio antes mencionado y como consecuencia de ello se solicita sea declarado mediante resolución judicial que ha prescrito en su favor dicho inmueble, y por ende se ha convertido en propietario del mismo, a fin de que la sentencia que recaiga al presente asunto sea inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con residencia en Tlanepantla. Por auto de dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, el Juez del conocimiento ordena publicar por DOS VECES, con intervalos de por lo menos DOS DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico "EL Rapsoda".

Dado en Tlanepantla, Estado de México; MAESTRA EN DERECHO CIVIL ALICIA ZANABRIA CALIXTO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlanepantla, México, emite el presente edicto el día dieciocho de enero del dos mil dieciocho. Doy Fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, diecisiete (17) de agosto de dos mil diecisiete (2017).-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

361.-26 y 31 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 911/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovido por VICTORIA CAMPOS FLORES, en el que por auto dictado en fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de mayor circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha Información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los hechos que resumidamente se señalan a continuación: Que con fecha doce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, la señora VICTORIA CAMPOS FLORES adquirió de la SRA. SILVIA RAMÍREZ HERRERA, por medio de contrato de compraventa el Inmueble que se encuentra ubicado en CALLE CUAUHTEMOC S/N EN EL PUEBLO DE GUADALUPE VICTORIA MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO HOY MEJOR CONOCIDO EN LA NOMENCLATURA ACTUAL CERRADA DE CUAUHTEMOC S/N, COLONIA LA JOYA GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de 258.68 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 11.60 METROS CON EL SR. ÁNGEL FRAGOSO GALLO.

AL SUR: EN 11.60 METROS CON CALLE CERRADA DE CUAUHTEMOC.

AL ORIENTE: EN 22.20 CON LA SRA. RICARDA MORALES ES VIUDA DE HERNANDEZ.

AL PONIENTE: EN 22.40 METROS CON CERRADA DE CUAUHTEMOC.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 258.68 METROS CUADRADOS.

Es el caso que en el momento de la compraventa el vendedor le entregó a la señora VICTORIA CAMPOS FLORES la posesión jurídica y material del inmueble, comenzando a poseerlo a título de propiedad disfrutando de él con el derecho que le da ser propietario, que desde adquirió el Inmueble comenzó a realizarle mejoras que han sido necesarias para su mantenimiento, pagando los correspondientes impuestos, haciéndolo a la vista de todos y de forma continua y pacífica, pagando así también los servicios.

Se expide para su publicación a los treinta días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 15 de noviembre de 2017.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

364.-26 y 31 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ISRAEL ESPARZA TRUJILLO Y BERENICE CRUZ JIMÉNEZ, por propio derecho, promovieron bajo el número de expediente 1409/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INFORMACION DE DOMINIO) respecto del terreno ubicado en: "INMUEBLE DENOMINADO PARAJE "ARMIAL VIEJO" UBICADO EN PRIVADA SIN NOMBRE SIN

NUMERO COLONIA MELCHOR OCAMPO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, que tiene una superficie total de 348 M2 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 29 metros con privada sin nombre: AL SUR: en 29 metros con José Gómez Valois; AL ORIENTE: en 12 metros con Carlos Mondragón, y AL PONIENTE: en 12 metros con Alejandro Gómez Portilla.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación (Rapsoda o El Diario Amanecer), para conocimiento de las personas que se craan con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. CUAUTITLAN, MEXICO, DADO AL DIA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE JUAN LUIS NOLASCO LOPEZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS. EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEIDO DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.-SECRETARIO.-RÚBRICA.

144-A1.-26 y 31 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO

A: FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL S.A. Y JUSTINO MARTINEZ MERCADO, se hace de su conocimiento que VILIULFO MARTÍNEZ MORALES, promovió Juicio SUMARIO DE USUCAPION, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 779/17, reclamándoles las siguientes prestaciones: A) La USUCAPIÓN que ha operado a mi favor respecto del Lote de terreno número 17 de la manzana 27, "Fraccionamiento San Rafael", Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente identificado con el número 60 de la calle Fresno, Fraccionamiento San Rafael, Tlalnepantla, Estado de México Código Postal 54120; B).- La declaración mediante la Resolución Judicial respectiva de que me he convertido en el legítimo propietario del inmueble antes referido, con el objeto de que dicha Sentencia haga las veces de título de Propiedad; C).- La inscripción en los libros del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, a favor del suscrito la Sentencia final del Juicio, previa tildación y cancelación que se haga de la inscripción que se encuentra a favor del fraccionamiento SAN RAFAEL. S.A., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hoy Instituto de la Función Registral de esta Municipalidad, bajo la partida número 421, del volumen 33, fojas 40, Libro Primero, Sección Primera, en los libros de dicho Instituto; y respecto a los hechos se aseveró que celebraron contrato de privado de compraventa en fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis, celebrado por VILIULFO MARTÍNEZ MORALES y JUSTINO MARTINEZ MERCADO, respecto del Lote de terreno número 17 de la manzana 27, "Fraccionamiento San Rafael", Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente identificado con el número 60 de la calle de Fresno, Fraccionamiento San Rafael, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54120, fecha desde la cual se encuentra poseyéndolo de manera pacífica, continua, y pública, con el carácter de propietario y del cual no se le ha reclamado la posesión ni la propiedad así como su tenencia ha sido de buena fe. El mencionado terreno tiene una superficie el 160.00 m2. Con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte; en 20.00 metros colinda con el lote 16, Al Sur; en 20.00 metros colinda con el lote número 18, Al Oriente, en 8.00 metros colinda con calle Fresno y al Poniente: en 8.00 metros colinda con el lote número 30. El mencionado Lote se encuentra empadronado en la Tesorería Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y tributa con la clave catastral número 092 02 045 17 00 0000, con

valor catastral de \$288,000.00. Asimismo exhibe original del contrato de compraventa y el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en el cual consta que dicho lote de terreno se encuentra inscrito a favor del Fraccionamiento SAN RAFAEL, S.A., bajo la partida número 421, volumen 33, fojas 40, libro primero, sección Primera de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres., asimismo, y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita, emplácese a los demandados FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL S.A. Y JUSTINO MARTÍNEZ MERCADO, a través de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que debe presentarse en el local de éste juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a los demandados que sí, pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente Edicto: auto dictado el día doce de enero de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ERIKA CASTILLO CABALLERO.-RÚBRICA.

150-A1.-26 enero, 7 y 19 febrero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO
DE USUCAPION,
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 13704/2017, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por RICARDO BARRERA DORANTES, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., así como de MARÍA SUSANA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, se dictó auto de fecha treinta de octubre de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda y en proveído del once de enero de dos mil dieciocho, se ordenó el emplazamiento de la demandada jurídica colectiva, a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La usucapión del lote de terreno número 13, de la manzana 213, de la Calle Cuautitlán, del Fraccionamiento Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como la inscripción de la sentencia en el folio real electrónico número 00364596; B).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que con el contrato de compraventa de fecha ocho de febrero de dos mil seis, demuestra que posee el inmueble a usucapir en calidad de propietario, de forma pública, continua, pacífica y de buena fe; refiere que con pruebas necesarias acreditará los elementos para probar los diversos criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; manifiesta el inmueble está inscrito en la oficina registral a nombre de la jurídica colectiva; afirma que su contrato de compraventa es de fecha cierta, al haber sido presentado ante el Notario Público número 113 del Estado de México; aduce, el inmueble tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 12, al sur: 15.00 metros con lote 14, al oriente: 08.00 metros con lote 43, al poniente: 08.00 metros con Calle Cuautitlán; enfatiza

es procedente la usucapión, al haber transcurrido el término para usucapir de buena fe; señala que primigeniamente la demandada colectiva le entregó a su vendedora MARÍA SUSANA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, y ésta a su vez le entregó al actor cuando le vendió el terreno; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la Municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corréndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a diecinueve de enero de dos mil dieciocho.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación once de enero de dos mil dieciocho.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCIA AGUILAR.-RÚBRICA.

50-B1.-26 enero, 7 y 19 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 24169-10/2017, El o la (los) C. LIC. JUAN GONZÁLEZ RAMÍREZ, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, TAL Y COMO SE ACREDITA CON EL ACTA DE LA SEPTUAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2017, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PRIVADA MARIANO MATAMOROS, CABECERA MUNICIPAL Municipio de CHAPA DE MOTA, Estado de México el cual mide y linda: NORTE: 77.77 mts. con Escuela Secundaria Técnica Industrial 19; SUR: en dos líneas 44.87 mts. y 19.45 mts. con Rosa María Becerra Ochoa; ORIENTE: 48.90 mts. con Berta Ramírez Hernández; PONIENTE: 53.20 mts. con calle Mariano Matamoros. Con una superficie aproximada de: 3,554.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, con fundamento en el artículo Séptimo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", No. 82 de fecha de Mayo de 2014, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, por única vez; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Jilotepec, Estado de México a 22 de

enero del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. D. VICENTA MÓNICA VARGAS MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

04-C1.- 26 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 469124/61/2017, El o la (los) C. FRANCISCO DÍAZ ROJAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE DURAZNO S/N, COLONIA EL DURAZNO, SAN JUAN TILAPA Municipio de TOLUCA, Estado México el cual mide y linda: Noreste: EN UNA LÍNEA DE 23.00 METROS con HIGINIO CAMPOS SÁNCHEZ, Noroeste: EN UNA LÍNEA CURVA DE 21.70 METROS Y UNA LÍNEA RECTA DE 67.00 METROS con SALVADOR DORANTES, BERNARDO ROMERO CAMPOS Y CAMERINO ROMERO CAMPOS, Sureste: EN UNA LÍNEA DE 89.00 METROS con CALLE EL DURAZNO, Suroeste: EN DOS LÍNEAS DE 11.50 METROS con CALLE EL DURAZNO Y 29.00 METROS CON RICARDO RIOS JIMÉNEZ. Con una superficie de: 2,797.99 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 19 de Enero del 2018.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

358.-26, 31 enero y 6 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 24170-11/2017, El o la (los) C. LIC. JUAN GONZÁLEZ RAMÍREZ, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, TAL Y COMO SE ACREDITA CON EL ACTA DE LA OCTAGESIMA OCTAVA SESION ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 27 DE OCTURE DE 2017, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE VICENTE GUERRERO, CABECERA MUNICIPAL Municipio de CHAPA DE MOTA, Estado de México el cual mide y linda: NORTE: en tres líneas 49.50 mts., 5.40 mts. y 26.00 mts. con calle Vicente Guerrero; SUR: en tres líneas 25.10 mts., 27.20 mts. y 21.40 mts. con Felipe Rodea Barrales; ORIENTE: 26.24 mts. con Juana Martínez Castillo; PONIENTE: en dos líneas 16.15 mts. con Mariano Zarsa Rodea y 5.02 mts. con Felipe Rodea Barrales. Con una superficie aproximada de: 1,520.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, con fundamento en el artículo Séptimo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", No. 82 de fecha de Mayo de 2014, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, por única vez; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Jilotepec, Estado de México a 22 de enero del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. D. VICENTA MÓNICA VARGAS MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

03-C1.-26 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 87,542, de fecha 29 de noviembre del año 2017, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **CECILIA DÍAZ ARCOS** (también conocida **COMO CECILIA DÍAZ**), a solicitud del señor **JOSÉ ISABEL MOLINA ISIDOR** (también conocido como **J. ISABEL MOLINA, ISABEL MOLINA y J. ISABEL MOLINA I.**) en su carácter de cónyuge superviviente y los señores **HUGO, J. ISABEL** (también conocido como **JOSÉ ISABEL**) y **CECILIA**, todos de apellidos **MOLINA DÍAZ**, como descendientes directos en línea recta en primer grado, los dos primeros de los nombrados representados en este acto por su apoderado el señor **JOSÉ ISABEL MOLINA ISIDOR** (también conocido como **J. ISABEL MOLINA, ISABEL MOLINA y J. ISABEL MOLINA I.**), quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con el señor **JOSÉ ISABEL MOLINA ISIDOR** (también conocido como **J. ISABEL MOLINA, ISABEL MOLINA y J. ISABEL MOLINA I.**), así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **KARLO FRANCISCO, NELDA BELÉN y MARKO VALENTINO**, todos de apellidos **RAMÍREZ ESQUEDA HUGO, J. ISABEL** (también conocido como **JOSÉ ISABEL**) y **CECILIA**, todos de apellidos **MOLINA DÍAZ**.

Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del año 2017.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

151-A1.- 26 enero y 7 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 87,671, de fecha 13 de diciembre del año 2017, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **OSCAR PORTILLO SANTOS**, a solicitud de las señoras **YOLANDA MARTÍNEZ ALBARRÁN y DANIELA PORTILLO MARTÍNEZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **YOLANDA MARTÍNEZ ALBARRÁN**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de la señorita **DANIELA PORTILLO MARTÍNEZ**.

Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del año 2017.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

153-A1.- 26 enero y 7 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 87,637, de fecha 05 de diciembre del año 2017, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **EDUARDO ESCARZAGA AGUILERA**, a solicitud de los señores **ALMA DEL SOCORRO, PATRICIA, EDUARDO DE JESÚS y NORMA LUCRECIA**, todos de apellidos **ESCARZAGA BRIZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **ALMA DEL SOCORRO, PATRICIA, EDUARDO DE JESÚS y NORMA LUCRECIA**, todos de apellidos **ESCARZAGA BRIZ**.

Tlalnepantla, México, a 05 de diciembre del año 2017.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

155-A1.- 26 enero y 7 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La suscrita, Maestra en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**, **NOTARIA PUBLICA** número **CINCUENTA Y NUEVE** del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 22,030, de fecha 10 de enero del año 2018, otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se hizo constar la iniciación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **BERTHA PONCE ESPINOSA**, que otorgaron los señores **CRISTINA GOZALEZ TERAN PONCE, LUIS ARISTEO GONZALEZ TERAN PONCE y BENJAMIN GONZALEZ TERAN PONCE**, en su carácter de descendientes directos de la autora de la sucesión, lo que se publica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., a 22 de enero del 2018.

M. EN D. **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**.-
RÚBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59
DEL ESTADO DE MEXICO.

47-B1.- 26 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 87,652, de fecha 11 de diciembre del año 2017, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **GEORGINA HERNÁNDEZ REVELES**, a solicitud de los señores **LETICIA, GERARDO y JOSÉ VENANCIO**, todos de apellidos **PEDRAZA HERNÁNDEZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **LETICIA, GERARDO y JOSÉ VENANCIO**, todos de apellidos **PEDRAZA HERNÁNDEZ**.

Tlalnepantla, México, a 11 de diciembre del año 2017.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

152-A1.-26 enero y 7 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 87,769, de fecha 27 de diciembre del año 2017, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **REBECA ESQUEDA VÁZQUEZ**, a solicitud de los señores **FORTINO RAMÍREZ SANTIAGO**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **KARLO FRANCISCO, NELDA BELÉN y MARKO VALENTINO**, todos de apellidos **RAMÍREZ ESQUEDA**, como descendientes directos en línea recta en primer grado, el último de los nombrados por su propio derecho y en representación de los primeros de los nombrados, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con el señor **FORTINO RAMÍREZ SANTIAGO**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **KARLO FRANCISCO, NELDA BELÉN** y **MARKO VALENTINO**, todos de apellidos **RAMÍREZ ESQUEDA**.

Tlalnepantla, México, a 27 de diciembre del año 2017.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

154-A1.-26 enero y 7 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La suscrita, Maestra en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**, **NOTARIA PUBLICA** número **CINCUENTA Y NUEVE** del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 21,572, de fecha 24 de abril del año 2017, otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se hizo constar la iniciación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **AGUSTIN CASILLAS MAGDALENO**, que otorgaron los señores **MARIA DEL ROCIO AZA MEDINA**, en su carácter de cónyuge supérstite, **MARIO ALBERTO CASILLAS AZA**, **AGUSTIN CASILLAS AZA** y **LUIS ENRIQUE CASILLAS AZA**, en su carácter de descendientes directos del autor de la sucesión, lo que se publica para todos los efectos legales a que haya lugar.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "101,252", del Volumen 1,802 de fecha 11 de Abril del año 2017, se dio fe de: - - A).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, que realizan los señores RAMIRO, ANA BERTHA Y HÉCTOR ALONSO TODOS DE APELLIDOS GUTIÉRREZ UGALDE. -----

- - - B).- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, a bienes del señor RAMIRO GUTIÉRREZ TEJADA, para cuyo efecto comparece ante mí la señora MARÍA JUANA UGALDE AVILA, en su carácter de presunta heredera de dicha sucesión. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

PARA SU PUBLICACION EN **LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

48-B1.-26 enero y 2 febrero.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., a 18 de enero del 2018.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO.

46-B1.-26 enero y 2 febrero.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 2439-A1, promovido por MARÍA DE LOURDES ZAMORA SORIANO, publicado los días 13 y 18 de diciembre de 2017.

Dice: AL SUR: 11.00 METROS CON CALIXTO PALMERA MIMBRERA;

Debe Decir: AL SUR: 11.00 METROS CON CALIXTO PALMERO MIMBRERA;

Atentamente

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).



H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

**DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO URBANO**

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

EXPEDIENTE N°: CUS/031/2017

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"



DATOS GENERALES DEL TITULAR

Titular: CONCESE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

Representado por: PABLO LEOPOLDO TORTORIELO LÓPEZ

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

Calle: ÁLAMO PLATEADO Número: 1-404

Lote: - Manzana: - En el: FRACCIONAMIENTO LOS ÁLAMOS
(Colonia, Puesto o Fraccionamiento)

en el Municipio de: NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE

Calle: CRUZ DE LA ALBORADA Número: 15

Lote: - Manzana: - Superficie: 780.00 m² En el: PUEBLO DE SANTA CRUZ DEL MONTE
(Colonia, Puesto o Fraccionamiento)

en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53110 Clave Catastral: 0980110002000000

CAMBIO DE USO DEL SUELO:

Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 1.31 del orden del día de la 6ª Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2017, se emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para el Cambio de Uso del Suelo con incremento de densidad, intensidad de construcción, coeficiente de ocupación del suelo e incremento de altura para el inmueble objeto de la presente autorización.



ORIENTACIÓN

ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL

15

EL PRESENTE ALINEAMIENTO, NO CONVALIDA SUPERFICIE, MEDIDAS NI COLINDANCIAS.

H.100.A Habitacional de muy alta densidad	SUPERFICIE DE USO HABITACIONAL:
9 Viviendas Plurifamiliar	1,872.04 m²
NORMA DE APROVECHAMIENTO DEL PREDIO QUE SE AUTORIZA:	
Concepto:	Superficie en m²
Superficie Total de Construcción:	<u>2,442.04</u> m ² (3.13 Veces la superficie del predio)
Superficie de Desplante:	<u>627.00</u> m ² (80.38 % de la superficie del predio)
Área Libre de Construcción:	<u>45.00</u> m ² (5.77 % de la superficie del predio)
Área Verde Terreno Natural:	<u>108.00</u> m ² (13.85 % de la superficie del predio)
Circulaciones Horizontales, Verticales y Estacionamiento a Cubierto:	<u>570.00</u> m ² Áreas que dan servicio al inmueble
Altura en Niveles y Metros a partir de desplante:	<u>4 niv. y 16 m.</u> 1 Cajón @80m ² de construcción. 1 Cajón@4 viviendas para visita.

Cambio de Uso: <u>\$20,770.00</u>	Lugar y fecha de expedición: <u>Naucalpan de Juárez, México,</u>
Alineamiento y Número Oficial: <u>\$633.00</u>	<u>8 de septiembre de 2017</u>
Recibo de pago: <u>ZZ-16674</u>	Fecha del Vencimiento: <u>8 de septiembre de 2018</u>
<p>ING. ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO (RÚBRICA).</p>	

ANTECEDENTES:

- Se emite con base en el Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 1.31 del orden del día de la 6ª Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2017, se emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para el Cambio de Uso del Suelo con incremento de densidad, intensidad de construcción, coeficiente de ocupación del suelo e incremento de altura para el inmueble objeto de la presente autorización.
- 1.- Cédula Informativa de Zonificación N° DUS-CIZ/0537/2015, de fecha 17 de Abril de 2015.
 - 2.- Instrumento Número 30,495, de fecha 19 de Agosto de 2013, pasado ante la fe de la Lic. María Guadalupe Pérez Palomino, Notario Público.
 - 3.- Número 91 del Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) con el folio real: 00087429.
 - 4.- Dictamen de Factibilidad N° FACT/DTF/044/2017 de fecha 19 de Junio de 2017, así como el Convenio de Factibilidad N° DG/FACT/CONV/042/2017 de fecha 19 de Junio de 2017 expedidos por el Organismo Público Descentralizado de Carter Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento (O.A.P.A.S.) de Naucalpan de Juárez, México.

NOTAS:

- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los municipios de Naucalpan Huiquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
- 1.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como lo establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
 - 2.- La presente autorización tendrá vigencia de 1 año de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción XI- del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio de 2016.
 - 3.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
 - 4.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
 - 5.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
 - 6.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros.
 - 7.- En cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.
 - 8.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.
 - 9.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impreso de la Gaceta del Gobierno en la cual se publique la presente autorización.
- 5.2.6 Normas urbanas para el aprovechamiento del predio
- 10.- **Área libre:** Esta área podrá ser utilizada para estacionamiento descubierta de vehículos, obra exterior de circulaciones y terrazas descubiertas e instalaciones bajo el piso como cárcamos y cisternas. Deberá estar desprovista de construcción que permite la iluminación directa, el asoleamiento, la ventilación natural y la accesibilidad a los espacios cubiertos de la edificación desde el interior del predio o terreno.
 - 10.- **Área verde:** Superficie de terreno, provista de vegetación, jardinal y arbolada o apta para estos fines, que permita la captación directa de aguas pluviales y de riego para la recarga de mantos acuíferos y la mejora de la imagen urbana. Debe dejarse libre de toda construcción por estar destinada exclusivamente como Área verde además de proveer espacio verde a la vivienda, esta área permite la infiltración de escorrentías pluviales al subsuelo.
 - 11.- La presente autorización queda condicionada a dar cabal cumplimiento al Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en el Título Sexto De Los Condominios, cumplimiento con los Artículo 102 al 115 del título sexto.
- De acuerdo a las Normas Urbanas para el aprovechamiento del predio, deberá dar cumplimiento al apartado:
- 12.- 6.6 Derechos de vía, zonas de preservación y Restricciones. El señalamiento de restricciones tiene por objeto representar cartográficamente las franjas afectas a Prohibición Absoluta de Construcción; Deberá de respetar la restricción medida a partir del alineamiento del predio desde el nivel de desplante en la partes colindante de conformidad con derecho de vía y vialidad propuesta en el plano de estrategia vial E3 DEL PMDU vigente; además de las restricciones que en su caso señalen las autoridades Federales, Estatales y Municipales.

FUNDAMENTACION LEGAL:

- I. El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita mediante Nombramiento conferido por Acuerdo N° 119, emitido en el punto Tercero del orden del día de la Decimocuarta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutive Ingresimo Cuarta de fecha 07 de julio del 2016, publicado en Gaceta Municipal Año 1, N° 14 de fecha 04 de Agosto de 2016
- II. Artículos 8, 115 y 116 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- IV. Artículos 1, 6, 9 fracciones I, II, X, y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- V. Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VI. Artículos 1, 1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VIII, XI, X del Código Administrativo del Estado de México.
- VII. Artículo 1, Numerales 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.
- VIII. Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI, y 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- IX. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- X. Artículo 1, 32, 33 -fracción V- inciso d), 100, 101, 102 y 103 del Bando Municipal del año 2016.
- XI. Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- XII. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, de fecha 08 de Julio de 2005, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México N° 6, de fecha 08 de Julio de 2005; y en la Gaceta Municipal, Año 2, Número 23 de fecha 08 de Julio de 2005.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO NUMERO 24
TOLUCA, MEXICO**

EXPEDIENTE : 222/2016
POBLADO : SANTA CATARINA TABERNILLAS
MUNICIPIO : ALMOLOYA DE JUÁREZ
ESTADO : MÉXICO

EDICTO

Toluca, México; a quince de enero de dos mil dieciocho.

**SUCESIÓN DEL EXTINTO DEMANDADO
PLÁCIDO CALISTRO CRUZ Y/O PLÁCIDO CALIXTO CRUZ
PRESENTE:**

En los autos del expediente al rubro indicado, en quince de enero de dos mil dieciocho, se dictó un acuerdo que a su letra dice:

CUARTO.- "...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, se ordena emplazar por medio de **EDICTOS** a la sucesión del extinto demandado PLÁCIDO CALISTRO CRUZ Y/O PLÁCIDO CALIXTO CRUZ, a quien se le demanda la prescripción positiva de la parcela 1143 de la titularidad de PLÁCIDO CALISTRO CRUZ, que deberá comparecer a la audiencia de ley a celebrarse **LAS CATORCE HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**, en la sala de audiencia de este Tribunal Unitario Agrario Distrito ubicado en CALLE RAFAEL M. HIDALGO, ESQUINA BOLIVIA 327, COLONIA AMERICAS, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, en la que debe dar contestación a la demanda, oponer las excepciones y defensas de su interés y ofrecer pruebas y señalar domicilio en esta ciudad de Toluca, Estado de México, apercibido que de no comparecer a dicha diligencia, se declarará por perdido su derecho a dar contestación a la demanda, a ofrecer pruebas sobre excepciones y defensas y se ordenará que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le sean practicadas en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 173, 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria, apercibido que de incomparecer sin causa justificada y constare que fue debidamente emplazado, se le tendrá por perdido su derecho a dar contestación con posterioridad, a ofrecer pruebas sobre excepciones y defensas y se ordena que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le sean practicadas en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 173, 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria..."

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24**

**LIC. ALEJANDRA GUEVARA HERNÁNDEZ
(RÚBRICA).**

349.-26 enero y 12 febrero.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

FE DE ERRATAS

DEL ACUERDO DE LA "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" NÚMERO 1, DE FECHA 08 DE ENERO DE 2018, SECCIÓN CUARTA, PÁGINA DOS.

DICE:

COMISIÓN LEGISLATIVA DE FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS		
Cargo		Nombre
1	Presidente	Óscar Vergara Gómez
2	Secretario	Arturo Piña García
3	Prosecretario	María Teresa Monroy Zarate
4	Miembros	Mario Salcedo González
5		Norma Karina Bastida Guadarrama
6		Carolina Berenice Guevara Maupome
7		Francisco Javier Fernández Clamont
8		Marisol Díaz Pérez
9		María Fernanda Rivera Sánchez

DEBE DECIR:

COMISIÓN LEGISLATIVA DE FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO		
Cargo		Nombre
1	Presidente	Óscar Vergara Gómez
2	Secretario	Arturo Piña García
3	Prosecretario	María Teresa Monroy Zarate
4	Miembros	Mario Salcedo González
5		Norma Karina Bastida Guadarrama
6		Carolina Berenice Guevara Maupome
7		Francisco Javier Fernández Clamont
8		Marisol Díaz Pérez
9		María Fernanda Rivera Sánchez

A T E N T A M E N T E

**PRESIDENTE DE LA H. DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA "LIX"
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA
(RÚBRICA).**

344.-26 enero.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

EDICTO

TLALNEPANTLA, MEXICO A 7 DE JULIO DE 2017.

QUE EN FECHA 16 DE JUNIO DEL 2017, EL C. CARLOS A. VERA ESPADAS SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 4 VOLUMEN 119 LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 12, MANZANA 5, COLONIA BELLAVISTA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 25.00 METROS CON LOTE 11, AL SUR: 25.00 METROS CON LOTE 13.- AL ORIENTE: 12.00 METROS CON CALLE VALLE ALTO, AL PONIENTE: 12.00 METROS CON LOTE 24.-SUPERFICIE TOTAL 300.00 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ATENTAMENTE
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).**

148-A1.-26, 31 enero y 6 febrero.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 01 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

QUE EN FECHA 15 DE ENERO DE 2018, LA C. VERÓNICA ALEMÁN OLIVAS, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NUMERO 1100 BIS, VOLUMEN 1637, LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA NÚMERO CUATRO, DEL CONDOMINIO CINCUENTA Y CINCO, DENOMINADO "FUENTE DE TEHUANAS", CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE 4, MANZANA XV, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL DOCE, DE LA CALLE PASEOS DE LAS FUENTES, PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "HACIENDA SAN JOSÉ", COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO "FUENTES SAN JOSÉ", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 55.32 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ATENTAMENTE
C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).**

146-A1.-26, 31 enero y 6 febrero.